

4. Selección de candidatos

4.1 La selección de los becarios entre los candidatos que se presenten será efectuada por un Comité establecido al efecto e integrado por un mínimo de dos representantes de la Dirección General de Acción Social y otros dos de la Comisión Fulbright-CIP. El proceso de selección se realizará con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes:

4.2 La primera fase de la selección consistirá en una prueba obligatoria de conocimiento de la lengua inglesa, con carácter eliminatorio. La relación de personas que hayan superado esta prueba se hará pública en la forma en que oportunamente se dará a conocer.

4.3 En la segunda fase de la selección, el Comité a que se hace referencia en el número anterior procederá al estudio de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la prueba eliminatoria de idioma, así como a la valoración de la preparación profesional de los mismos.

4.4 La tercera fase de la selección estará constituida por una entrevista, que tendrá carácter eliminatorio.

4.5 Quienes hayan superado las tres fases del proceso de selección serán nominados candidatos oficiales a una Beca Dirección General Acción Social/Fulbright-CIP.

5. Dotaciones

5.1 Las becas estarán dotadas de:

a) Billete de avión, ida y vuelta, tarifa económica, desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario, hasta el aeropuerto de destino en Estados Unidos, por la ruta más directa. No está contemplada ninguna cantidad adicional por exceso de equipaje.

b) Coste de inscripción al Programa CIP, fijado en 1.200 dólares/becario para ambos programas.

c) Asignación mensual de 160 dólares para gastos de bolsillo durante los cuatro primeros meses de estancia.

d) Asignación mensual de 305 dólares durante los últimos ocho meses y medio del programa.

e) Alojamiento gratuito en familias estadounidenses y en Colegios Mayores o apartamentos.

f) Asignación de una cantidad para la compra de libros.

g) Seguro de enfermedad/accidente. Este seguro no cubre los servicios de ginecología y odontología, ni los gastos derivados de las enfermedades contraídas por los becarios con anterioridad a su partida a los Estados Unidos. La ampliación de este seguro, obligatorio, correrá por cuenta de la Dirección General de Acción Social, lo que supondrá un coste aproximado de 10 dólares/mes por becario.

h) La Dirección General de Acción Social financiará la inscripción en la Universidad o Centro académico afiliado al CIP, lo que supondrá un coste aproximado de 200 dólares/persona para el programa de cuatro meses y de 600 dólares/persona para el programa de doce meses y medio de duración.

i) La ayuda financiera no es renovable por un segundo período de estancia.

5.2 Los gastos de gestión/organización generados en España como consecuencia de la convocatoria y tramitación de las becas se fijan en un 10,5 por 100 en función del coste real del programa y por el número de becas convocadas.

La Dirección General de Acción Social se reserva, a su coste, la facultad de la inspección y seguimiento de las becas.

6. Situación administrativa de los becarios funcionarios durante su estancia en Estados Unidos

6.1 La situación administrativa de los becarios funcionarios durante el período de disfrute de la beca será la de situación en servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

7. Período de disfrute

7.1 Se convocan tres becas para el programa de doce meses y medio de duración, abril 1989/abril 1990, y otras tres becas para el programa de cuatro meses de duración, abril 1989/agosto 1989.

8. Formalización de solicitudes

8.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Acción Social, Sección de Acción Social Internacional (calle de José Abascal, 39, primera planta, 28003 Madrid); en la Comisión Fulbright (paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid); en las Consejerías de Bienestar Social de las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social o en los distintos Colegios de Asistentes Sociales.

8.2 El impreso se deberá cumplimentar por triplicado y a máquina, adjuntando la siguiente documentación (original y dos copias):

a) Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social (fotocopia compulsada).

b) Otros títulos o certificados que posea (Fotocopia compulsada).

c) Curriculum vitae.

d) Cinco fotografías, tamaño carné, recientes y todas iguales, con el nombre escrito al dorso en caracteres de imprenta.

e) Informe favorable del superior jerárquico.

9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 La presentación de solicitudes se hará en la sede de la Comisión Fulbright, y tanto las entregadas en mano como las enviadas por correo deberán estar en poder de la Comisión Fulbright antes de las catorce horas del día 2 de septiembre de 1988.

10. Obligaciones del becario

10.1 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa, dedicándose a él de conformidad con las normas propias de los Centros/Universidades en que se lleven a cabo los estudios/prácticas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18130 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan dos becas de especialización a desarrollar en Departamentos del INIA.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente; vistas las normas generales sobre becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), así como las necesidades de formación de personal investigador en distintos Departamentos del INIA, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir dos becas de especialización en los temas y destinos que se indican en el anexo adjunto.

Esta convocatoria estará regida de acuerdo con las bases siguientes:

Primera. *Tipo de becas.*—Becas de especialización: Podrán presentarse titulados superiores españoles en período predoctoral o posdoctoral, con una previa formación en el tema específico de la beca, adquirido bien en el propio INIA, bien en otros Centros de investigación o docencia; estarán dotadas con la cantidad de 85.000 pesetas brutas mensuales.

Segunda. *Período de concesión.*—Las becas se concederán para el primer período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1988, pudiendo renovarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años, si los beneficiarios acreditasen anualmente aprovechamiento de la beca y existiese dotación económica para ello.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*—Los interesados deberán dirigir solicitud al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, indicando el tema de la beca a la que se concurre, acompañada del expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos puedan aportar documentalmente de sus conocimientos en la materia objeto de la beca, encaminados a facilitar la labor de selección del Comité Seleccionador y presentarla en el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, con anterioridad a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Carácter de las becas.*—Dado su carácter formativo y docente, la concesión de estas becas no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el INIA, aunque sí la necesaria y natural coordinación con el horario, normas y disciplina del Departamento donde realiza su formación ni darán lugar a su inclusión en la Seguridad Social, si bien se les suscribirá una póliza colectiva de seguro de accidentes durante el período de esta concesión.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otro tipo de trabajo, beca o ayuda remunerado con cargo a fondos públicos españoles, ya procedan éstos del Estado, Administración Autónoma o Local.

Con cargo a la dotación económica de la beca, los beneficiarios estarán obligados a suscribir una póliza de seguro de enfermedad durante el período de concesión de la misma y remitir a la Sección de Personal del INIA: Fotocopia de dicha póliza y de estar al corriente trimestralmente del pago de la misma, extremo que deberán cumplimentar para poder percibir las retribuciones mensuales. Estarán excluidos de cumplir este requisito los becarios que estuvieran cubiertos por la Seguridad Social, MUFACE, etc., extremo que deberán acreditar documentalmente en dicha Sección de Personal.

Quinta. *Composición de los Comités de Selección.*—Los Comités de Selección que han de juzgar los méritos de los aspirantes a beca, que

podrán contar con el asesoramiento técnico que consideren oportuno, y que elevarán la correspondiente propuesta al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, estarán formados por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero técnico forestal.

Vocales:

El Jefe del Departamento de Industrias Forestales.

Un investigador del citado Departamento, especialista en la materia objeto de la beca.

Secretario: Un funcionario de la Escala «A» del Centro, que no intervendrá ni en las deliberaciones ni en las votaciones.

b) Presidente: El Consejero técnico para Producción Animal.

Vocales:

El Jefe del Departamento de Producción y Tecnología de Alimentos.

Un investigador del citado Departamento, especialista en la materia objeto de la beca.

Secretario: Un funcionario de la Escala «A» del Centro, que no intervendrá ni en las deliberaciones ni en las votaciones.

Sexta. *Rescisión.*—La Dirección Técnica de Coordinación y Programas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias informará sobre el desarrollo de las becas a la Dirección General, quien, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, se reserva la facultad de anular las becas de la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO QUE SE CITA

Una beca de especialización en el tema «Bacterias lácticas», a desarrollar en el Departamento de Producción y Tecnología de Alimentos CIT-INIA (Madrid). Comité seleccionador b).

Una beca de especialización en el tema «Dendrocronología», a desarrollar en el Departamento de Industrias Forestales CIT-INIA (Madrid). Comité seleccionador a).

MINISTERIO DE CULTURA

18131 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo por el Estado para la adquisición de un libro para el Ayuntamiento de Granada, en subasta celebrada el 20 de junio de 1988.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo en favor del excelentísimo Ayuntamiento de Granada del bien que se relaciona en el anexo y que fue subastado el día 20 de junio de 1988 en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid, en su precio de remate de 10.000 pesetas, más los gastos que procedan, según certificación que deberá expedir la sala subastadora.

Segundo.—Que el libro objeto del tanteo se deposita provisionalmente en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), para proceder a su microfilmación e inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, quedando con posterioridad definitivamente en poder de su adquirente, el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 27 de junio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2014.—Métrica descripción que los cultos que a María Santísima de las Angustias ha consagrado ... su noble Hermandad en ...1725. Granada, 1725.

10.000 pesetas.

18132 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un lote de libros, en subasta celebrada el 20 de junio de 1988.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de junio de 1988 en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 218.500 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2.034.—Noticia del milagro perenne de los Santos Corporales de Daroca. Roma, 1845.

4.000 pesetas.

2.035.—Noticia exacta de las obras que escribió ... Fray Diego José de Cádiz. Sevilla, siglo XIX.

3.000 pesetas.

2.043.—Noticias hist. de D. Gaspar Meichor de Jovellanos. Palma de Mallorca, 1812.

12.000 pesetas.

2.048.—Relación donde se refiere el ... milagro que ha obrado la imagen del Santo Sepulcro de San Lázaro que se venera en ... Barcelona ... 1741. Barcelona, 1745.

2.000 pesetas.

2.050.—Relación ... admirable prodigio que ha obrado la ... Madre de Dios ... por intercesión de ... Ntra. Sra. de Guadalupe. Madrid, 1785.

2.000 pesetas.

2.058.—Romance celebridad, galanteo ... de una boda de negros que se executó en el Puerto de Santa María. Sevilla, siglo XVIII.

4.000 pesetas.

2.062.—Romance historia del Santo Cristo de Santa Tecla de Valencia y la del célebre Simón Ansa. Málaga, 1777.

5.000 pesetas.

2.081.—Romance caso más horroroso de una manga de fuego que se apareció en un pueblo de La Coruña llamado Corsin. Llérida, 1851.

3.000 pesetas.

2.160.—Relación nova ... de la vida dels pastors ... Figueras, 1825.

4.000 pesetas.

2.161.—Moreto y Cabaña, A. Relación antiocho y Seleuco. Sevilla, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.162.—Relación El Cerco de Roma por el Rey Desiderio. Lucena, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.167.—Relación burlesca La calle de la Feria. Carmona, siglo XIX.

2.000 pesetas.

2.173.—Relación de El Licenciado Vidriera de D. Agustín de Moreto. Sevilla, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.175.—Relación de gracioso conocido por El desprecio bien vengado. Sevilla, 1840.

2.000 pesetas.

2.176.—Relación de hombre El mayor monstruo los zelos de P. Calderón. Córdoba, siglo XIX.

2.000 pesetas.

2.178.—Relación de hombre El mayor monstruo los zelos. Córdoba, siglo XIX.

2.000 pesetas.

2.179.—Relación de la comedia El hijo de la piedra. Córdoba, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.180.—Relación de la comedia El juramento ante Dios. Valencia, siglo XVIII.

2.000 pesetas.

2.182.—Relación de la comedia El Conde de Sandaña. Córdoba, siglo XVIII.

2.000 pesetas.